



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S. consciente de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno y de los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus colaboradores, fija las siguientes directrices, las cuales serán un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento, para todos los empleados, contratistas, visitantes y socios, (afiliados o vinculados) de la empresa:

- Por ningún motivo los colaboradores y contratistas se podrán presentar a sus lugares de trabajo para la prestación de sus servicios bajo el efecto de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas o efectos secundarios de estas.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa o fuera de estas en horas laborales.

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S adelantará las acciones que estén a su alcance con el fin de prevenir el consumo de alcohol y drogas entre sus trabajadores, lo hará mediante campañas y programas de promoción y prevención. En el evento en que se identifique un presunto caso de alcoholemia o uso de sustancias psicoactivas, la empresa podrá solicitar la verificación de la condición del empleado a través de pruebas o exámenes específicos en una entidad certificada. Lo anterior con el fin de establecer si se encuentra en condiciones físicas y mentales para desempeñar sus funciones laborales sin poner en riesgo su propia integridad o la de la empresa.

JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ

Gerente

Fecha última Revisión: 30 de abril de 2022





POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S., bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas de control, eliminación y mitigación de los factores causantes de accidentes de tránsito, ya que pueden afectar a conductores propios y a terceros.

Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se implementará:

- La práctica de pausas activas para los conductores, con el fin de incrementar su estado de alerta y proporcionar un descanso periódico.
- Los conductores no deben exceder las 9 horas máximas de conducción, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima se debe indicar la justificación y en todo caso este exceso no debe ocurrir durante más de tres (3) días consecutivos.
- El conductor debe descansar adecuadamente antes de volver a iniciar su labor. Dentro de las horas de descanso deben procurarse al menos 7 horas para dormir.
- Tras tres (3) horas de conducción, realizar una pausa activa por lo menos de 15 y no más de 20 minutos.
- El coordinador de transporte estará constantemente vigilando por medio de la plataforma satelital, verificar que los conductores no excedan los periodos de conducción continua.
- Se realizará capacitación sobre hábitos de sueño, descanso, nutrición, ejercicio y manejo del estrés, con el fin de sensibilizar y aprender a reconocer los signos de la fatiga y todo aquello que potencie este factor de riesgo.

JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ

Gerente

Fecha última Revisión: 30 de abril de 2022





POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S., bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas de control, eliminación y mitigación de los factores causantes de accidentes de tránsito, ya que pueden afectar a conductores propios y a terceros.

Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por excesos de velocidad, se establece respetar los límites de velocidad establecidos por normatividad, con el fin de permitir al conductor reaccionar con anticipación y eficacia ante un peligro inminente, los límites permitidos son:

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD (KM/H)
Vías nacionales pavimentadas	60 a 80
Vías secundarias pavimentadas	40 a 60
Vías destapadas	30
Zonas residenciales, Zonas escolares y Veredas	20 a 30
Frente de Obra y centros de trabajo	20

Nunca se debe superar el límite de velocidad establecido en la señalización vial.

Reducir la velocidad cuando:

- Se encuentren vías en mal estado o de terreno resbaloso
- Existan Ascensos o Descensos pronunciados
- Exista pasos angostos

Los límites de velocidad permitidos en zona urbana como velocidad máxima permitida 60 Kilómetros por hora, y la velocidad máxima permitida en zonas rurales será de 80 kilómetros por hora. También se tendrá en cuenta el estado del suelo, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que pueden alterar la capacidad del frenado.

Se establecen diferentes mecanismos para dar a conocer, sensibilizar y socializar la política. Los medios por los cuales se realiza esta actividad son: inducciones, reinducciones, folletos, carteleras, capacitaciones, WhatsApp, líneas directas, entre otros.

Se realiza seguimiento tecnológico usando dispositivos satelitales instalados en los vehículos, permitiendo monitorear la conducción mediante plataformas virtuales.

JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ

Gerente

Fecha última Revisión: 30 de abril de 2022





POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 de 2002, donde se establece el uso obligatorio del cinturón de seguridad para todos los ocupantes de los vehículos de la empresa; se establece la política de obligatoriedad de uso del cinturón de seguridad bajo las siguientes directrices:

- El Uso del cinturón de seguridad es obligatorio para el conductor y todos los ocupantes de los vehículos, la no utilización de este dará lugar a llamados de atención y de reiterarse esta falta se generan las correspondientes sanciones.
- Es responsabilidad del conductor informar de forma inmediata a la empresa y/o al propietario del vehículo acerca de cualquier avería en los cinturones de seguridad.
- “El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores, por lo que todos los vehículos propios y/o contratados que presten servicios a la empresa, deberán tener cinturón de seguridad de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Antes de iniciar cualquier recorrido es importante que tanto el conductor como sus ocupantes hagan el debido uso del cinturón, de forma segura y en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje.

Esta política aplica para todos los empleados, contratistas y partes interesadas de la organización.

Transportes y Viajes Turiscar, espera que todos los actores de movilidad vial involucrados con la empresa cumplan la política de uso de cinturón de seguridad mientras se movilizan en los vehículos vinculados a la empresa.

JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ

Gerente

Fecha última Revisión: 30 de abril de 2022





POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas de control, eliminación y mitigación de los factores causantes de accidentes de tránsito, ya que pueden afectar a conductores propios y a terceros.

Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

Las especificaciones y requerimientos de los Elementos de Protección en las operaciones de la compañía se encuentran definidos dentro de la matriz de EPP de acuerdo con los riesgos a los que se hallan expuestos; estos elementos son de uso obligatorio para empleados, contratistas y quien preste servicios a la organización.

Es responsabilidad de los conductores y demás colaboradores utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.

Reportar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.

Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.

La empresa en el proceso de control de las operaciones realiza verificación de EPP para comprobar su estado y el cumplimiento con los estándares según lo establecido por la normatividad.

Los elementos a usar en la organización son los establecidos en la matriz de Elementos de Protección Personal.

Se realizará inspecciones que permitan verificar el uso de Elementos de protección personal reportando a la Área de SST las novedades detectadas en el cumplimiento de uso de EPP.

JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ

Gerente

Fecha última Revisión: 30 de abril de 2022





POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACION BIDIRECCIONAL MIENTRAS SE CONDUCE

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S., bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas de control, eliminación y mitigación de los factores causantes de accidentes de tránsito, ya que pueden afectar a conductores propios y a terceros.

Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

La **empresa** prohíbe que los conductores los utilicen equipos móviles mientras conducen cualquier tipo de vehículo al servicio de la compañía, así como lo establece el Código Nacional de Tránsito.

Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles; ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía, está prohibido mientras se conduce un vehículo
- Si es necesario realizar o recibir una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y dar curso a la llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo.
- El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo. Se podrá volver a manipular dicho dispositivo, siempre y cuando el vehículo este estacionado.

La empresa espera que todos los actores de movilidad vial involucrados con la empresa cumplan la política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce.

JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ

Gerente

Fecha última Revisión: 30 de abril de 2022

